



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CORPINCESA S. A. A PIEFLEX S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- La compañía CORPINCESA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 9 de diciembre de 2010. Fue aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.A. 10.452 de 16 de diciembre de 2010, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el 21 de diciembre de 2010, bajo el número 876.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre y reforma del estatuto social de la compañía CORPINCESA S. A., otorgada el 23 de mayo de 2012, ante la Notaría Séptima Encargada del cantón Ambato, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. SC.DIC.A.2012.234. de 31 MAYO 2012

3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Patricio Cuesta Vásconez y Marco Antonio Pérez Mantilla, en sus calidades de presidente y gerente general, respectivamente, de la compañía CORPINCESA S. A.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No. SC.DIC.A. 2012. 234 de 31 MAYO 2012 aprobó el cambio de nombre de la compañía CORPINCESA S. A. a PIEFLEX S.A. y la reforma del estatuto social y dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía CORPINCESA S.A. a PIEFLEX S.A.; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo primero, de la siguiente manera:

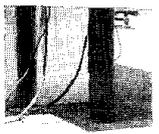
"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-La compañía se denomina PIEFLEX S.A."

Ambato, 31 MAYO 2012

Alexandra Espin Rivadeneira
Dra. Alexandra Espin Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Expediente 97694
 Trámite 2374

[Handwritten signature]



allos
 ementarias que
 a colocación de
 en las esquinas
 que se dieron a